

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1712 a la ciudadana **Daniela Palazuelos Cervera**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal **Alejandro Rafael Palazuelos Rendón**.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2015- **0654**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. DANIELA PALAZUELOS CERVERA**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **ALEJANDRO RAFAEL PALAZUELOS RENDON**, titular de la patente número 0810, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3660, para actuar en las aduanas de COLOMBIA, MEXICO Y VERACRUZ; y considerando que la **C. DANIELA PALAZUELOS CERVERA**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo segundo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **ALEJANDRO RAFAEL PALAZUELOS RENDON** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1712** a la **C. DANIELA PALAZUELOS CERVERA**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **ALEJANDRO RAFAEL PALAZUELOS RENDON**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0810, así como la autorización 3660, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. DANIELA PALAZUELOS CERVERA**, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, MEXICO Y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1712** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. DANIELA PALAZUELOS CERVERA** y **ALEJANDRO RAFAEL PALAZUELOS RENDON**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, COLOMBIA, MEXICO Y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. DANIELA PALAZUELOS CERVERA**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 20 de noviembre de 2015.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera,
Marcoflavio Rigada Soto.- Rúbrica.

(R.- 425037)

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1713 al ciudadano Omar Badir Méndez Suárez, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Ricardo Enrique Clark y Rodríguez Leal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2015- **0656**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. OMAR BADIR MENDEZ SUAREZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **RICARDO ENRIQUE CLARK Y RODRIGUEZ LEAL**, titular de la patente número 0829, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3218, para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA Y MEXICO, y considerando que el **C. OMAR BADIR MENDEZ SUAREZ**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo segundo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **RICARDO ENRIQUE CLARK Y RODRIGUEZ LEAL** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1713** al **C. OMAR BADIR MENDEZ SUAREZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **RICARDO ENRIQUE CLARK Y RODRIGUEZ LEAL**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0829, así como la autorización 3218, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. OMAR BADIR MENDEZ SUAREZ**, va a actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA Y MEXICO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1713** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. OMAR BADIR MENDEZ SUAREZ y RICARDO ENRIQUE CLARK Y RODRIGUEZ LEAL**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA Y MEXICO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. OMAR BADIR MENDEZ SUAREZ**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 24 de noviembre de 2015.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera,
Marcoflavio Rigada Soto.- Rúbrica.

(R.- 425083)

OFICIO mediante el cual se modifica la base II del artículo tercero, de la autorización otorgada a Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva, derivado del aumento a su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366-215/10.- 731.1/33079.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social.

**SEGUROS MULTIVA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO MULTIVA**

Cerrada de Tecamachalco No. 45, 2o. Piso,
Col. Reforma Social, C.P. 11650
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-II-1728/10 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada al artículo seis de sus estatutos sociales, a fin de aumentar su capital social de \$260'500,000.00 a \$280'500,000.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 33,104 otorgada el 3 de diciembre de 2010, ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público No. 122, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II del artículo TERCERO, de la autorización otorgada mediante oficio 366-IV-4100 del 11 de diciembre de 1995, modificada con los diversos 366-IV-5260 del 4 de octubre de 1996, 366-IV-4360 y 366-IV-6014 del 10 de julio y 6 de octubre de 1997, respectivamente, 366-IV-159 del 11 de mayo de 1999, 366-IV-1755 del 3 de abril del 2002, 366-IV-2653/06 del 29 de noviembre de 2006, 366-079/08 del 23 de abril de 2008, 366-173/08 del 26 de septiembre de 2008, 366-174/08 del 29 de septiembre de 2008, 366-025/10 del 2 de marzo de 2010, 366-121/10 del 2 de agosto de 2010 y 366-214/10 del 20 de diciembre de 2010, a Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva, para que funcione como institución de seguros, a fin de practicar operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito exclusivamente en reaseguro, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO.-

II.- El capital social será de doscientos ochenta millones quinientos mil pesos Moneda Nacional.

.....”

Atentamente,

México, D.F., 21 de diciembre de 2010.- El Titular de la Unidad, Manuel Lobato Osorio.- Rúbrica.

(R.- 424825)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2016**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación